



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 14 de marzo de 2023.- En la fecha se agrega el anterior certificado y va a pasa a Despacho del señor Juez,

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2022-00294-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INGRID PAOLA MOSCOSO RINCON CC: 1.110.504.848 ingrid_m21@hotmail.com
DEMANDADO: LEONOR MELENDEZ GARZON CC: 20.614.759 SIN CORREO ELECTRONICO

Visto el memorial anterior, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado ubicado en la Carrera 19E # 7A – 09, barrio Santofimio de este municipio.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL de Chaparral Tolima, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y delegar la práctica de la diligencia.

La parte demandante debe aportar, al momento de la diligencia, los linderos del inmueble y demás especificaciones que identifiquen plenamente el bien.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.